



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0835) De Abril 20 De 2020  
( )

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales contempladas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, Decreto 111 de Enero 15 de 1996, el Acuerdo 0438 del 24 de Mayo de 2018, el Acuerdo 0465 de Diciembre 09 de 2019, Decreto Municipal 4112.010.20.0742 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo 0465 de Diciembre 09 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiações para Gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Decreto Municipal 4112.010.20.0742 de Diciembre 27 de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiações de Gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2020 aprobado mediante el acuerdo 0465 de 2019, el cual establece:

Artículo 6º: "Incorpórese las disposiciones generales aprobadas mediante acuerdo 0465 de 2019" que a su tenor determina:

ARTICULO 19: Autorizaciones al Alcalde. Además de la autorización general para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que en el artículo 171 del estatuto orgánico de presupuesto se otorgó al alcalde de Santiago de Cali, se le autoriza para: ...d) Incorporar mediante Acto Administrativo, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación no comprometidos en la vigencia 2019 como Recursos del Balance.

Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Decreto y pueden realizarse hasta noviembre de 2020.

ARTICULO 21: Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General de Santiago de Cali por disponibilidad de recursos, deben certificarse debidamente por el Jefe (a) de la Oficina de la Contaduría General del Ente Territorial, indicando la fuente de financiación que los origina, previa expedición de la certificación de los recursos existentes en caja emitida por la Subdirección de Tesorería.

Con respecto a los recursos asignados al ente territorial por entidades de orden nacional, departamental o local, los mismos deberán encontrarse debidamente soportados por los convenios, resoluciones o contratos que soportan la transferencia de dichos recursos.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0835) De Abril 20 De 2020  
( )

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

PARÁGRAFO 1: Los Recursos del Balance al cierre de la vigencia o de vigencias anteriores, para su certificación deberán encontrarse o estar detallados en el informe de cierre financiero del estado del tesoro de la entidad territorial.

PARAGRAFO 2: Los Organismos y dependencias de la Administración Central en su programación presupuestal, darán prelación a la ejecución de recursos del balance.

ARTICULO 32. Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el aplicativo del Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT), o el que haga sus veces.

Que el Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, "por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece:

Artículo 14º: BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. El Banco de Proyectos de Inversión es un instrumento para la planeación que registra y sistematiza los programas y proyectos de inversión previamente formulados y evaluados como viables técnica, financiera, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto general del Municipio, del nivel Departamental o Nacional. (Concordancia: Decreto ley 111 de 1996, Artículo 9, Ley 152 de 1994, art. 27, Ley 38 de 1989. art. 32, Ley 179 de 1994, art. 55).

Artículo 18º: Funciones del Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal – COMFIS, en el numeral 17 estipula "realizar seguimiento de la ejecución del presupuesto de las entidades que integran el Presupuesto General del Municipio".

Artículo 88º: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC. El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, será ejecutado por los diferentes organismos que conforman el Presupuesto General del Municipio de conformidad con la programación que establezca cada uno acorde a sus necesidades y a los techos asignados, con la coordinación de la Subdirección de Tesorería Municipal, quien realizará la disponibilidad y asignación en el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial - SGAFT, teniendo en cuenta las metas y políticas financieras establecidas en el Plan Financiero y aprobado por el COMFIS.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0835) De Abril 20 De 2020  
( )

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

Artículo 93º: MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 80, Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994. art. 55, incs. 13 y 17).

Que mediante Decreto Municipal 4112.010.20.0748 de Marzo 26 de 2020, se adicionaron recursos a la Secretaría de Bienestar Social por valor de \$60.000.000.000, con el fin de mitigar el impacto social y económico que las restricciones de movilidad han limitado, dada la situación de emergencia sanitaria que atraviesa el país por el COVID-19.

Que se hace necesario corregir un error de transcripción involuntario de la siguiente manera:

Donde Dice:

Que el Contador General del Municipio, en cumplimiento del Artículo 21. del Acuerdo 0465 de diciembre 09 de 2019, hace constar que existen al cierre de la vigencia 2019, Recursos del Balance, los cuales son susceptibles de ser adicionados en la vigencia 2020, así:

Fondo	No Certificado Contable	Valor Certificado	Valor Presente Adición
4-1210	4131.4.6.10.017 de Febrero 7/2020	8.238.201.231	4.290.878.022
4-1220	4131.4.6.10.009 de Febrero 7/2020	24.426.741.766	1.173.277.360
4-1239	4131.4.6.10.021 de Febrero 7/2020	10.649.391.785	2.860.221.615
4-1281	4131.4.6.10.024 de Febrero 7/2020	37.674.819.455	23.530.998.131
4-1304	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	9.350.881.400	8.750.881.400
4-1305	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	5.085.868.375	4.785.868.375
4-1306	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	3.038.565.552	2.338.565.552
4-1307	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	3.200.097.918	3.000.097.918
4-1308	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	3.392.254.801	3.192.254.801
4-1309	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	2.731.347.852	918.385.443
4-7133	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	724.167.205	724.167.205
4-7814	4131.4.6.10.005 de Febrero 7/2020	2.114.215.722	1.510.868.872
4-7821	4131.4.6.10.023 de Febrero 7/2020	2.658.392.344	1.159.547.233
4-7822	4131.4.6.10.016 de Febrero 7/2020	3.661.266.004	1.763.988.073
Total		116.946.211.410	60.000.000.000



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0835) De Abril 20 De 2020  
( )

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

Debe Decir:

Que el Contador General del Municipio, en cumplimiento del Artículo 21. del Acuerdo 0465 de diciembre 09 de 2019, hace constar que existen al cierre de la vigencia 2019, Recursos del Balance, los cuales son susceptibles de ser adicionados en la vigencia 2020, así:

Fondo	No Certificado Contable	Valor Certificado	Valor Presente Adición
4-1210	4131.4.6.10.017 de Febrero 7/2020	8.238.201.231	4.290.878.022
4-1220	4131.4.6.10.009 de Febrero 7/2020	24.426.741.766	1.173.277.360
4-1239	4131.4.6.10.021 de Febrero 7/2020	10.649.391.785	2.860.221.615
4-1281	4131.4.6.10.024 de Febrero 7/2020	37.674.819.455	23.530.998.131
4-1304	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	9.350.881.400	8.750.881.400
4-1305	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	5.085.868.375	4.785.868.375
4-1306	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	3.038.565.552	2.338.565.552
4-1307	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	3.200.097.918	3.000.097.918
4-1308	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	3.392.254.801	3.192.254.801
4-1309	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	2.731.347.852	763.487.205
4-7133	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	724.167.205	724.167.205
4-7814	4131.4.6.10.005 de Febrero 7/2020	2.114.215.722	1.510.868.872
4-7821	4131.4.6.10.023 de Febrero 7/2020	2.658.392.344	1.159.547.233
4-7822	4131.4.6.10.016 de Febrero 7/2020	3.661.266.004	1.763.988.073
4-1309	4131.4.6.10.020 de Febrero 7/2020	1.245.583.255	154.898.238
Total		116.946.211.410	60.000.000.000



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0835) De Abril 20 De 2020  
( )

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

Que el Contador General del Municipio, en cumplimiento del Artículo 21. del Acuerdo 0465 de diciembre 09 de 2019, hace constar que existen al cierre de la vigencia 2019, Recursos de Fuente de Financiación - Libre Asignación, los cuales son susceptibles de ser adicionados en la vigencia 2020, así:

Fondo	No Certificado Contable	Valor Certificado	Valor Presente Adición
4-1104	4131.4.6.10.008 de Febrero 7/2020	24.542.767.420	238.000.000

Que el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública requiere adicionar los anteriores recursos al BP-26000672 "Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali", por valor de \$238.000.000, encaminada a incrementar el producto "Actuaciones en procesos judiciales" el cual pasaría de 2.300 a 2.305, la modificación responde a las diferentes actuaciones judiciales que emprendería el apoderado judicial en los tiempos procesales dictaminados por el despacho judicial de conocimiento en este proceso catalogado de alto impacto para las finanzas del distrito de Santiago de Cali, ya que su cuantía es superior a mil millones de pesos (\$1.000.000.000), por ello se requiere seguir contando con una defensa técnica judicial externa, con el fin de salvaguardar el interés general y asegurar la protección y conservación del patrimonio público distrital.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante oficio No.202041320400003024 de Marzo 26 de 2020, remitió la solicitud de adición presupuestal de gastos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, emitiendo un concepto positivo para la realización de la misma.

Que el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No.4131.020.1.13.008 - 2020 de la sesión de Marzo 12 de 2020, aprobó efectuar las modificaciones solicitadas por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde ,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos de la vigencia 2020,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0835) De Abril 20 De 2020  
( )

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

INGRESO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA 238.000.000  
MUNICIPAL - 4131

- 1 INGRESO
- 1-2 RECURSOS DE CAPITAL
- 1-202 OTROS RECURSOS DE CAPITAL
- 1-20201 Recursos del Balance
- 1-2020107 Superávit Fiscal

Fondos: 4-1104 Otros ICLD 238.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: En atención al artículo primero del presente Decreto Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2020, así:

GASTO:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURIDICA 238.000.000  
PUBLICA - 4121

45 CALI PARTICIPATIVA Y BIEN GOBERNADA

45020020004 Modelo de Gerencia Jurídica Pública optimizado

BP-26000672 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN 238.000.000  
JURÍDICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

2-30503 Atención, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado

Fondos: 4-1104 Otros ICLD 238.000.000

ARTÍCULO TERCER: Corrijase el No. Decreto Municipal 4112.010.20.0748 de Marzo 26 de 2020.

J 3  
4



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20 *0835*) De *Agosto 20* De 2020  
( )

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

Donde Dice:

Que el Contador General del Municipio, en cumplimiento del Artículo 21. del Acuerdo 0465 de diciembre 09 de 2019, hace constar que existen al cierre de la vigencia 2019, Recursos del Balance, los cuales son susceptibles de ser adicionados en la vigencia 2020, así:

Fondo	No Certificado Contable	Valor Certificado	Valor Presente Adición
4-1210	4131.4.6.10.017 de Febrero 7/2020	8.238.201.231	4.290.878.022
4-1220	4131.4.6.10.009 de Febrero 7/2020	24.426.741.766	1.173.277.360
4-1239	4131.4.6.10.021 de Febrero 7/2020	10.649.391.785	2.860.221.615
4-1281	4131.4.6.10.024 de Febrero 7/2020	37.674.819.455	23.530.998.131
4-1304	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	9.350.881.400	8.750.881.400
4-1305	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	5.085.868.375	4.785.868.375
4-1306	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	3.038.565.552	2.338.565.552
4-1307	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	3.200.097.918	3.000.097.918
4-1308	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	3.392.254.801	3.192.254.801
4-1309	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	2.731.347.852	918.385.443
4-7133	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	724.167.205	724.167.205
4-7814	4131.4.6.10.005 de Febrero 7/2020	2.114.215.722	1.510.868.872
4-7821	4131.4.6.10.023 de Febrero 7/2020	2.658.392.344	1.159.547.233
4-7822	4131.4.6.10.016 de Febrero 7/2020	3.661.266.004	1.763.988.073
Total		116.946.211.410	60.000.000.000



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0835) De Agosto 20 De 2020  
( )

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

Debe Decir:

Que el Contador General del Municipio, en cumplimiento del Artículo 21. del Acuerdo 0465 de diciembre 09 de 2019, hace constar que existen al cierre de la vigencia 2019, Recursos del Balance, los cuales son susceptibles de ser adicionados en la vigencia 2020, así:

Fondo	No Certificado Contable	Valor Certificado	Valor Presente Adición
4-1210	4131.4.6.10.017 de Febrero 7/2020	8.238.201.231	4.290.878.022
4-1220	4131.4.6.10.009 de Febrero 7/2020	24.426.741.766	1.173.277.360
4-1239	4131.4.6.10.021 de Febrero 7/2020	10.649.391.785	2.860.221.615
4-1281	4131.4.6.10.024 de Febrero 7/2020	37.674.819.455	23.530.998.131
4-1304	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	9.350.881.400	8.750.881.400
4-1305	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	5.085.868.375	4.785.868.375
4-1306	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	3.038.565.552	2.338.565.552
4-1307	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	3.200.097.918	3.000.097.918
4-1308	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	3.392.254.801	3.192.254.801
4-1309	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	2.731.347.852	763.487.205
4-7133	4131.4.6.10.012 de Febrero 7/2020	724.167.205	724.167.205
4-7814	4131.4.6.10.005 de Febrero 7/2020	2.114.215.722	1.510.868.872
4-7821	4131.4.6.10.023 de Febrero 7/2020	2.658.392.344	1.159.547.233
4-7822	4131.4.6.10.016 de Febrero 7/2020	3.661.266.004	1.763.988.073
4-1309	4131.4.6.10.020 de Febrero 7/2020	1.245.583.255	154.898.238
Total		116.946.211.410	60.000.000.000





ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0835) De Abril 20 De 2020

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

ARTÍCULO CUARTO: Autorízase a la Subdirección de Tesorería Municipal, para modificar y asignar el PAC de acuerdo con la disponibilidad de recursos en caja.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su publicación en el Boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 20 días del mes Abril de 2020.

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director Dpto Administrativo de Hda Mpal

ROY ALEJANDRO BARRERAS
Director Dpto. Administrativo de Planeación Municipal

Publicado en el Boletín Oficial No 67- Abril- 21- 2020

Proyectó/Elaboró: Marcela Guerrero Obando, Contratista MS

Revisó: Dra Paula Andrea Loaiza Giraldo, Subdirectora Departamento Administrativo Finanzas Públicas
Efraín Quiñonez Bedoya, Asesor - Trabajo en Casa
Carlos Andrés Daza S, Profesional Universitario - Trabajo en Casa

